

Surquillo, **09 JUL. 2018**

VISTO, el expediente N° 6684-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, seguido por la empresa COPEGA S.A.C., mediante el que solicita autorización para instalación de un elemento de publicidad exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado por Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades Distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, mediante el Expediente N° 6684-2016, la empresa COPEGA S.A.C., solicitó autorización para la instalación de tres (03) elementos publicitarios adosados a las fachadas: lateral izquierdo, frente y lateral derecho del predio ubicado en la Av. Aviación N° 4195 - Surquillo, cada uno con la siguiente característica: clasificación: letras recortadas, Leyenda: La Marisquería + Logo, medidas: 2.80 m x 1.70 m = total: 4.76 m², tipo: Aviso Anuncio o Letrero, iluminado, material: acrílico, Caras: una.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MDS, de fecha 31 de enero de 2017, se autorizó la instalación de los citados elementos de publicidad;

Que, según informe N° 682-2017-SGPM-GSC-MDS., la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo los elementos de publicidad autorizados con Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MDS., ya no se encuentran instalados;

Que, mediante Informe N° 920 -2018-GDE-MDS, se solicita la declaración del Cese de la autorización de instalación del elemento publicitario;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida en el Informe N° 232 -2018 -GAJ-MDS;

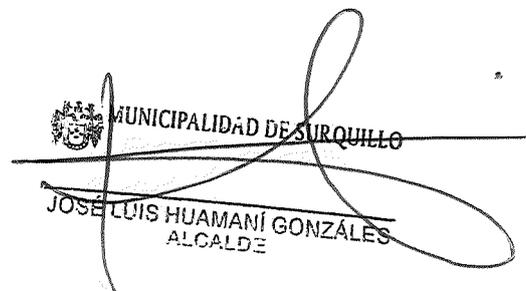
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE de la autorización otorgada a la empresa COPEGA S.A.C., por Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MDS, para la instalación de tres (03) elementos publicitarios adosados a las fachadas: lateral izquierdo, frente y lateral derecho del predio ubicado en la Av. Aviación N° 4195 - Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio fiscal de la empresa COPEGA S.A.C., fijado en Av. Aviación N° 4195 - Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE